

# PLAN PARA LA EDUCACIÓN EN IGUALDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN NAVARRA

Estrategia para lograr la igualdad efectiva y real y la convivencia  
positiva entre mujeres y hombres en el sistema educativo

2014-2017



**Gobierno de Navarra**  
Departamento de Educación

## PRESENTACIÓN

El documento que tiene en sus manos, el *Plan para la educación en igualdad y la prevención de la violencia de género en la educación navarra*, pretende impulsar al sistema educativo navarro hacia el mayor horizonte de equidad, respeto y colaboración entre las personas de uno y otro sexo. Se trata de una estrategia para lograr esta igualdad de manera real y efectiva, y para conseguir una convivencia positiva que prevenga cualquier forma de violencia machista o contra las mujeres.

El sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra debe obtener este fin y debe contribuir a trasladarlo a la sociedad que lo sustenta y a su futuro. Esto será posible a través de la concienciación y preparación de los niños, niñas y jóvenes que hoy forman el alumnado de los centros educativos de Navarra.

Este tratamiento hará posible el acceso a las mismas oportunidades, la eliminación de estereotipos sexistas y asegurará relaciones basadas en el respeto y la corresponsabilidad, lo que constituye una verdadera garantía de derecho y participación en todos los escenarios sociales.

La igualdad, presente al más alto nivel en nuestros textos legales, no es únicamente la eliminación de las diferencias, es –como recoge la Constitución Española- la ausencia de cualquier discriminación a causa de esas diferencias por el reconocimiento de la misma dignidad humana.

La prevención de la violencia hacia la mujer en el ámbito educativo parte de la convicción de eliminar todo rasgo discriminatorio y de corregir aquellas situaciones que vulneren el principio de una misma consideración entre las personas, educando en y para la igualdad de hombres y mujeres.

Estas son algunas de las características del presente Plan:

- **Continuidad:** Tiene en cuenta la existencia de una trayectoria anterior de trabajo coeducativo derivada de planes precedentes, que se actualiza en el programa *Coeducando*, y que junto a otras líneas de actividad en este campo, se proyecta decididamente a futuro.
- **Realismo:** se sustenta en resultados de investigaciones empíricas.
- **Asiento en un marco legal** amplio y adecuado que busca la máxima integración en el proyecto de los centros escolares.
- **Mejora permanente:** el Plan plurianual va a ser objeto de seguimiento y evaluación permanente, anual o por cursos y global o final, en un proceso de mejora continua.
- **Concreción y pragmatismo:** los objetivos formulados en el Plan se traducen en líneas de actuación definidas y en indicadores concretos e identificables.
- **Plantea cinco grandes objetivos**, relativos 1) al sistema educativo en su conjunto, 2) al currículo, 3) a la mejora permanente de la convivencia y la coeducación, 4) al papel de la orientación educativa, y 5) a la denominada “educación de personas adultas”. En torno a ellos se despliegan hasta **53 líneas de actuación y 57 indicadores específicos**.
- **Orientado al desarrollo integral de las personas:** Interiorización ordenada de conocimientos, criterios, valores, derechos y obligaciones, actitudes, normas y conductas, en las dimensiones cognitiva, emocional, relacional y de comportamiento.
- **Centrado en el fomento de la esencial igualdad entre hombres y mujeres**, el enfoque de género según lo entiende el Plan, defiende la singularidad y el derecho a la diferencia y el reconocimiento explícito de la misma dignidad, derechos y obligaciones. Se trata de favorecer y promover la igualdad y también de eliminar los obstáculos que impiden su desarrollo.
- **Prevención, detección temprana y atención a casos de discriminación o de violencia por razón de género o contra la mujer**, desde una visión sistémica de los centros educativos.
- **Modelo de escuela inclusiva:** basada en el respeto a la dignidad de toda persona y en el rechazo de toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres. Una escuela en la que tengan cabida todas las personas en igualdad de derechos, de consideración, trato y oportunidades.

- **Reconocimiento de la importancia del papel del profesorado y de la relevancia de la colaboración entre la familia y la escuela.** La familia cuenta con una función que, ya en esta presentación, quiero destacar.
- **Importancia creciente de las tecnologías de la comunicación y de las redes sociales** en las relaciones entre chicos y chicas y su repercusión en la convivencia y en la aparición de nuevas formas de violencia contra la mujer.
- **Impulso al principio de igualdad** de trato, derechos y oportunidades (coeducación), también a lo largo de todo el proceso educativo y por ello también **en el ámbito de la educación de personas adultas.**

Este Plan proyecta durante un trienio (2014-15 a 2016-17), un conjunto articulado de líneas de actuación para intentar prevenir y erradicar del sistema educativo toda forma de discriminación, de violencia o de abuso contra la mujer.

Quedan todavía planteamientos, roles, actitudes o hábitos por modificar, y es preciso trabajar en la revisión de todas aquellas pautas que implican discriminación hasta erradicarlas. La educación está llena de retos de cara a la mejora continua, y trabajar por la igualdad y la convivencia entre hombres y mujeres constituye un imperativo legal y ético.

Con este **Plan para la Educación en Igualdad y la prevención de la violencia de género en la educación navarra**, el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra reafirma su compromiso con una educación de calidad, equitativa y al servicio del desarrollo humano, personal y social de los niños, las niñas y los jóvenes de uno y otro sexo de nuestra Comunidad Foral.

José Iribas Sánchez de Boado  
Consejero de Educación  
Gobierno de Navarra

# PLAN PARA LA EDUCACIÓN EN IGUALDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN NAVARRA

Estrategia para lograr la igualdad efectiva y real y la convivencia positiva entre mujeres y hombres en el sistema educativo

1. JUSTIFICACIÓN Y ESTADO DE LA CUESTIÓN
2. MARCO LEGAL
3. VISIÓN Y MISIÓN: UNA EDUCACIÓN INTEGRAL EN IGUALDAD Y SIN EXCLUSIONES
4. OBJETIVOS, LÍNEAS DE ACTUACIÓN E INDICADORES
5. GESTIÓN Y EVALUACIÓN

## 1.- JUSTIFICACIÓN Y ESTADO DE LA CUESTIÓN

---

La dignidad de la persona y la educación en valores humanos, en derechos humanos, en convivencia e igualdad, deben inspirar el pleno desarrollo de la personalidad de niños, niñas y jóvenes, principal objetivo y eje fundamental en torno al que debe girar todo sistema educativo.

A pesar de la creciente conciencia de la igual dignidad, naturaleza y derechos fundamentales de todas las personas, hombres y mujeres, y del reconocimiento cada vez mayor de todas ellas, en todos los ámbitos de la vida, son muchos aún los aspectos en los que nuestra sociedad debe seguir avanzando para alcanzar metas de verdadera cohesión social, de convivencia justa y pacífica, de bienestar social y moral, de respeto e igualdad entre todas las personas, y en concreto entre hombres y mujeres.

La igualdad efectiva de consideración, de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres ha de ser impulsada siempre por razones éticas, de justicia y tutela de los derechos fundamentales, y también porque se trata de un valor y de un factor imprescindibles del desarrollo humano, individual y colectivo, y de la cohesión social que compartimos y queremos para nuestra Comunidad Foral.

La educación navarra no puede ser ajena a este horizonte de plena igualdad y debe contribuir positivamente a que cualquier persona, tanto si es hombre como si es mujer, pueda alcanzar con las mayores oportunidades y en igualdad la máxima formación y competencia que su propia capacidad le

permita, sea considerada y tratada con pleno respeto, equidad y sin discriminación, y pueda acceder a responsabilidades de decisión en todos los ámbitos (académico, profesional, social...) en virtud de su mérito y esfuerzo personal, con independencia de su sexo.

El sistema educativo debe contribuir, así pues, a eliminar prejuicios y estereotipos sociales de carácter sexista, fomentando un desarrollo más equilibrado y completo de la personalidad, el acceso a las mismas oportunidades, asegurando relaciones entre mujeres y hombres basadas en la igualdad, el respeto y la corresponsabilidad, garantizando sus derechos e impulsando su participación por igual en todos los ámbitos de la sociedad.

Se trata, por un lado, de favorecer y promover desde la educación, por lo que al Departamento de Educación compete, la igualdad de consideración, de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres y, por otro, de eliminar los obstáculos que impiden su desarrollo.

A este respecto es también de gran importancia la función educadora de las familias, el derecho preferente de los padres a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos y en general todos los derechos y deberes que al padre y a la madre corresponden a favor de sus hijos e hijas en este ámbito (cfr. *Constitución Española*, art. 27.3).

\* \* \*

El último *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades* aprobado por el Gobierno de España señala la persistencia de importantes desigualdades en nuestra sociedad que apelan a un impulso a favor de la equidad, al cual la educación ha de contribuir innegablemente:

- La tasa de actividad de las mujeres está 13 puntos por debajo de la de los hombres.
- Las mujeres sufren en mayor medida el desempleo. Tasa de paro de mujeres 27,02% y 25,79% hombres.
- Los salarios de las mujeres son 22,9% inferiores a los de los hombres por el mismo trabajo.
- Solo un 16% de los integrantes de los Consejos de Administración de las empresas del IBEX 35 son mujeres.
- La conciliación sigue siendo una asignatura pendiente.

En cuanto al ámbito educativo, el *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades* señala las siguientes áreas de trabajo: Fomentar la realización de acciones de sensibilización y formación en la educación en igualdad, en las familias y en los centros educativos. Apoyar a las alumnas en situación de vulnerabilidad por múltiple discriminación. Trabajar por la eliminación de estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, docencia y dirección de los centros educativos.

\* \* \*

Si nos referimos al **estado de la cuestión en el ámbito educativo**, en lo que afecta a la educación navarra, cabe destacar, entre otras, varias consideraciones.

## **1. Educación para la igualdad entre hombres y mujeres.**

El presente Plan cuenta con dos importantes precedentes en el tiempo a nivel formal, el I Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres de la Comunidad Foral de Navarra (2006-2010), y el Plan de Igualdad 2009-2011, del Departamento de Educación. Dentro de este último, además, se ha desarrollado el Programa *Coeducando*, que se viene prolongando hasta el presente por impulso del Negociado de Atención al Profesorado, Convivencia e Igualdad, del Departamento de Educación. Este Plan se inscribe en línea de continuidad con el trabajo impulsado desde los anteriores, y viene a recoger lo establecido en el art. 8 del Decreto Foral 16/2007, al que se alude más adelante.

La vida diaria sigue mostrando en materia de igualdad situaciones pendientes, en las que mujeres y hombres no siempre disfrutan de los mismos derechos y oportunidades, y la violencia padecida por mujeres a manos de hombres sigue siendo elevada y de todo punto injustificable, intolerable.

Entre otras líneas de trabajo a este respecto, el Departamento de Educación participa junto con otras instituciones en el desarrollo del *II Acuerdo Interinstitucional para la Coordinación Efectiva en la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres*.

La educación es sin duda una herramienta de gran valor para apartar todo "discurso de odio" y promover una cultura a favor de la igualdad real de trato, de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, con el horizonte puesto en una mejora permanente a este respecto. Para corregir estas situaciones, algunas de las cuales se detallan a continuación, es preciso eliminar los obstáculos que impiden alcanzar la igualdad de hecho, e impulsar aún más una coeducación en valores y en derechos y responsabilidades que la haga posible.

## **2. Prevención de la violencia de género en la adolescencia.**

En el contexto de una educación puntera en lo relativo a equidad y calidad, como lo muestran evaluaciones internacionales de gran prestigio<sup>1</sup>, la educación navarra tiene entre sus prioridades el fomento de la convivencia positiva y democrática en y entre las comunidades escolares, la educación en igualdad, en derechos y en valores humanos y la formación integral de todos los alumnos y alumnas de Navarra.

---

<sup>1</sup> Los resultados de PISA 2012 evidencian que en Navarra el sistema educativo conjuga un alto rendimiento con la equidad, ya que hay relativamente poco alumnado en los niveles bajos de la escala y los resultados están por encima de lo esperable de acuerdo al nivel socioeconómico y cultural del alumnado y las familias. (Cfr. *PISA 2012. Programa para la evaluación internacional de los alumnos. Informe español*)

La prevención es imprescindible no obstante en el ámbito de la violencia de género, ya que a la incidencia visible hay que sumar la incidencia de la posible violencia "escondida", que debemos ayudar a visibilizar y erradicar. También es preciso estar atentos a las ocasiones en que se detecten en los centros escolares posibles conductas agresivas e incluso violentas de los menores hacia sus progenitores, especialmente de los hijos varones hacia sus madres. La existencia de un solo caso justifica la intervención desde las administraciones competentes.

Entre las principales conclusiones de dos investigaciones recientes, el *Estudio sobre la Igualdad y la prevención de la violencia de género en la adolescencia* (2010) y de *La Evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la Prevención de la violencia de género* (2013), (ambas obrantes en la Web "mssi.gob.es", y de fácil acceso en Internet y a cuyo contenido íntegro nos remitimos) en los que ha participado de manera activa el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, cabe destacar que:

1) Aunque el alumnado adolescente rechaza de forma muy generalizada el sexismo y la violencia de género, y tiene una mayor tendencia a salir de situaciones de maltrato, siguen detectándose algunos casos de riesgo y víctimas de violencia de género desde estas tempranas edades.

2) El trabajo educativo específico contra la violencia de género disminuye el riesgo de ejercerla o de sufrirla.

2.a) El hecho de haber trabajado en la escuela específicamente el problema de la violencia de género, y que dicho trabajo tenga un suficiente impacto como para ser recordado, disminuye la probabilidad de ejercer violencia de género en el caso de los chicos. El porcentaje de chicos con buena protección respecto a este problema que recuerda haberlo trabajado en la escuela ha mejorado significativamente.

2.b) El trabajo escolar contra la violencia de género también se relaciona con un menor riesgo de sufrir dicho problema entre las chicas, aunque la relación en este caso es de menor magnitud que la detectada entre los chicos. Las adolescentes con buena protección destacan entre quienes recuerdan que se haya trabajado en el centro el problema de la violencia de género (son el 49,5%).

3) Conviene tener en cuenta que, así como cada vez hay más mujeres que suelen percibir la superación del sexismo como una "ganancia", existen hombres que tienden aún a percibirla como una "pérdida".<sup>2</sup>

Asimismo, el mencionado estudio, a cuyo contenido íntegro nos remitimos, incluye entre sus conclusiones las dos siguientes:

1. La prevención de la violencia de género debe desarrollarse en todas las etapas educativas, adaptando el tratamiento a cada edad. Debe iniciarse desde las etapas más tempranas sobre el valor de la igualdad, la resolución pacífica de los conflictos y el rechazo a toda forma de violencia.

---

<sup>2</sup> Díaz-Aguado, M.J.; Martínez, R.; Martín, J. *Evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y prevención de la violencia de género*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. 2013. Cfr. tb. Díaz-Aguado, M.J. y Carvajal, M.I., *Estudio sobre la Igualdad y la prevención de la violencia de género en la adolescencia*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. 2010.



2. Es preciso asegurar que la prevención de la violencia de género esté presente tanto en los planes integrales de los centros (*Plan de Convivencia, Programa de Acción Tutorial...*) como en las actividades que el profesorado desarrolla desde las aulas. La eficacia de este trabajo aumentará cuando se desarrolle en estrecha colaboración con el Equipo Directivo, los Departamentos Didácticos y de Orientación y el conjunto del profesorado en cada centro.

Es necesario asegurar y cuidar la existencia de una comprensión pacífica y serena de las diferencias entre cualesquiera personas y del respeto a las mismas, salvando en todo caso la imprescindible igualdad de derechos, dignidad, trato y oportunidades entre personas, entre mujeres y hombres.

Por consiguiente, la educación tiene que contribuir a que los alumnos varones –y todas las personas, en suma- también puedan vivir la superación del sexismo y del machismo como un imperativo y como un logro, como una actitud coherente con la dignidad de toda persona y una ganancia para su desarrollo y calidad de vida. Ello favorecerá la prevención de la violencia contra las mujeres, tanto física, psicológica o de otra índole, así como de cualquier otro tipo de violencia.

Es preciso prevenir y evitar en lo posible el *fracaso escolar y educativo* (que se produce de manera muy destacada entre los varones) y sus consecuencias negativas para la convivencia, no solo para éstos sino también para las mujeres.

### **3. El fracaso escolar en los varones, a la vez efecto y causa de situaciones inadecuadas, también para las mujeres.**

Este último es un asunto educativo sobre el que no se ha llamado aún suficientemente la atención. En marzo de 2011 el Consejo Escolar del Estado elevó al Ministerio de Educación una Resolución en la que se instaba a que se indagase si existe un conocimiento científico riguroso sobre el llamativo fracaso escolar de los varones en el sistema educativo español (por lo demás también presente en otros muchos países).

En la propuesta se insistía en que “los varones tienen más dificultades que las mujeres para prosperar en el sistema educativo español, tienen más suspensos, repiten más, abandonan antes el sistema educativo y se gradúan en menor proporción que sus compañeras.” Se añadía también que “el menor éxito escolar de los varones es un fenómeno que se manifiesta desde hace ya varios años, curso tras curso, en todas las Comunidades Autónomas..., en todos los niveles educativos... y en todos los indicadores de progreso relacionados con la promoción y la titulación.” Aunque en las pruebas de evaluación externa, las diferencias competenciales entre varones y mujeres no son tan significativas, los resultados indican la existencia de una importante brecha entre chicos y chicas.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> En el caso de Navarra se aprecia en la evaluación PISA 2012 una gran igualdad de resultados en las competencias matemáticas y de ciencias entre chicas y chicos, lo cual es muy positivo, dado que además se trata de resultados francamente exitosos. Se observa no obstante una gran distancia, de 44 puntos, en comprensión lectora a favor de las chicas (40 puntos de diferencia en PISA equivalen a un curso escolar).

En el conjunto de España, la diferencia es de 16 puntos a favor de los chicos en matemáticas. En

Preocupa también a este respecto la mayor tendencia observada entre algunos alumnos varones a desarrollar conductas disruptivas, problemas de disciplina, comportamientos dominantes y abusivos, de acoso, falta de habilidades para resolver conflictos, etc. A menudo, ello puede repercutir negativamente, no sólo en las relaciones de los chicos entre sí, sino -y esto exige una específica atención- también en las mujeres miembros de la comunidad educativa, posibles víctimas de aquellas situaciones.

No es ajeno a este hecho el modelo estereotipado de "masculinidad" de tintes machistas en el que a menudo crecen estos alumnos, en el que distintos factores asignan actitudes y roles sesgados que tienden a influir en la integración escolar de los alumnos varones, como se apunta en la mencionada Resolución del Consejo Escolar del Estado. A menudo, los estereotipos mediáticos de niños y adolescentes ridiculizan a los buenos estudiantes (llamándoles "empollones", etc.), y los chicos tienen más presión del grupo de iguales para mostrar conductas provocadoras o transgresoras de las normas en el entorno escolar. A su vez, las alumnas suelen estar expuestas a modelos que no ensalzan en la mujer las cualidades intelectuales.

Por otra parte, sea por este o por otros motivos, es sabido que una autoestima baja e inestable en los hombres favorece que se conviertan en maltratadores, y en las mujeres facilita que acaben siendo maltratadas. Fomentar en unos y otros una autoestima adecuada, realista y estable ha de ser siempre un objetivo educativo tanto en el ámbito escolar como en el familiar (conviene apuntar asimismo la existencia a menudo de modelos educativos familiares no siempre adecuados, que repercuten negativamente en los más débiles, también en las mujeres).

En todo caso, aun cuando ha de potenciarse siempre el éxito escolar tanto del alumnado femenino como del masculino, afirma la mencionada Resolución del Consejo Escolar del Estado que nos hallamos ante "una variable (el ser varón), que estadísticamente es, con claridad, predictora de dificultades escolares," y en el citado y reciente Estudio *La Evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la Prevención de la violencia de género*, se insiste en que "hoy convendría transmitir un mensaje dirigido a los chicos que les ayude a valorar el trabajo sacrificado con objetivos a largo plazo, necesario para tener éxito académico".<sup>4</sup>

**PORCENTAJE DE GRADUACIÓN EN ESO Y BACHILLERATO (CURSO 2011-12)**

ESPAÑA			NAVARRA		
	Mujeres	Hombres		Mujeres	Hombres
<b>ESO</b>	<b>80,6 %</b>	<b>69,9 %</b>	<b>ESO</b>	<b>82,5 %</b>	<b>70,7 %</b>
<b>BACHILLERATO</b>	<b>59 %</b>	<b>45,5 %</b>	<b>BACHILLERATO</b>	<b>58,3 %</b>	<b>45,9 %</b>

Fuente: MECD. *Resultados académicos en Enseñanzas no Universitarias*. Curso 2011-12

---

ciencias su puntuación es 7 puntos superior a la de las chicas. En lectura las chicas consiguen 29 puntos más que los chicos. (Cfr. PISA 2012. *Programa para la evaluación internacional de los alumnos. Informe español.*)

<sup>4</sup> *Loc. cit.*, pág. 287.

#### TASA DE ABANDONO TEMPRANO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN

	ESPAÑA			NAVARRA		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
2010	<b>28,37 %</b>	33,49 %	23,06 %	16,78 %	23,41 %	10,07 %
2011	<b>26,53 %</b>	31,00 %	21,91 %	11,99 %	15,41 %	8,68 %
2012	<b>24,91 %</b>	28,85 %	20,85 %	13,28 %	16,91 %	9,77 %
2013	<b>23,54 %</b>	27,02 %	19,91 %	12,76 %	13,89 %	11,64 %

Fuente: EPA

#### 4. Planes integrados de convivencia escolar

Como ya se ha señalado más arriba, en el ámbito de la violencia contra las mujeres la prevención, la detección y la mejora continua son en todo caso imprescindibles. En modo alguno cabe asentarse en autocomplacencias. Por ello los centros, las comunidades educativas, deben contemplar aspectos relativos a la igualdad de trato, de derechos y responsabilidades, y de consideración entre hombres y mujeres. Uno de los ámbitos fundamentales a este respecto es el de la convivencia y la garantía de los derechos y responsabilidades de todos los miembros de las comunidades educativas.

En relación con la convivencia escolar han de considerarse los objetivos de una educación en igualdad, equitativa, inclusiva, respetuosa con la igual dignidad de mujeres y hombres, y la aceptación y valoración de la diversidad y el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa, hombres y mujeres, con independencia de sus circunstancias personales o sociales, uno de los aspectos más claros de la convivencia y respeto entre los diferentes.

Este ha de ser uno de los aspectos más importantes del *Plan de convivencia* que los centros escolares navarros están obligados normativamente a confeccionar y posteriormente a actualizar cada curso.

Integrado en la programación general de los centros, *pero manteniendo a la vez una clara especificidad* –que los centros pueden concretar de acuerdo con su autonomía, ya sea formalmente en el marco del Plan de convivencia, ya sea en documento aparte, como *Plan de igualdad* específico, pero siempre en sinergia con aquel-, deberá desarrollarse el conjunto de aspectos y medidas que aseguren la igualdad de derechos, de responsabilidades, de consideración, de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres.

En el mencionado estudio *“La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género”* se indican cuatro acciones para romper el ciclo de la violencia:

- 1) El establecimiento de vínculos sociales no violentos que ayuden a desarrollar esquemas y expectativas sociales básicas alternativas a la violencia.
- 2) El rechazo a toda forma de violencia, incluyendo en él la crítica al maltrato infantil y a la violencia de género.

3) El establecimiento del compromiso explícito de no ejercer la violencia.

4) La adquisición de habilidades alternativas a la violencia que permitan afrontar el estrés y resolver los conflictos personales y sociales con eficacia.

Por otra parte, uno de los aspectos más característicos de la evolución del tipo de conductas referentes a la violencia de género y la convivencia escolar es la importancia que las tecnologías digitales están adquiriendo en las relaciones que se establecen con otros chicos y chicas.

Se observa una disminución tanto en ellos como en ellas del tiempo que pasan ante el televisor y jugando a los videojuegos, así como un aumento en el tiempo que dedican a *Internet* para comunicarse virtualmente. Aparecen simultáneamente nuevas formas de ejercer la violencia a través de las tecnologías de la comunicación. En concreto, el fenómeno del ciberacoso, con todas sus variantes y repercusiones en la violencia de género (*grooming, sexting, etc.*), se ha convertido en un problema de gran relieve y en el que las chicas y los chicos se ven implicados desde edades muy tempranas.

## 5. Importancia de la orientación escolar y profesional. Acceso a la educación.

Ya en el *I Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres de la Comunidad Foral de Navarra (2006-2010)* se reconocía que uno de los ámbitos en los que las mujeres han conseguido mayor presencia es el educativo.

Es esencial, en todo caso, garantizar en condiciones de igualdad y sin estereotipos sexistas el acceso de la mujer a todos los niveles de formación superior, incluida naturalmente la FP.

Exponemos seguidamente la distribución del alumnado no universitario en la Comunidad Foral de Navarra, desagregándola por sexos. En general hay un cierto equilibrio, salvo una leve preponderancia del alumnado femenino en Bachillerato y del masculino en la Formación Profesional -ésta última, ciertamente, algo mayor-.

**Comunidad Foral de Navarra – Curso 2012-2013**  
**ALUMNADO MATRICULADO** **Total público y privado**

	<b>TOTAL</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>%</b>	<b>MUJERES</b>	<b>%</b>
<b>PRIMER CICLO INFANTIL</b>	2.065	1.066	51,6	999	48,4
<b>SEGUNDO CICLO INFANTIL</b>	20.361	10.474	51,4	9.887	48,6
<b>PRIMARIA</b>	39.592	20.213	51	19.379	49
<b>E.S.O.</b>	24.780	12.705	51,3	12.075	48,7
<b>BACHILLERATO *</b>	8.141	3.717	45,6	4.424	54,4
<b>FORMACIÓN PROFESIONAL *</b>	6.941	4.403	63,4	2.538	36,6
<b>Id. Grado Medio</b>		2.322	65	1.251	35
<b>Id. Grado Superior</b>		2.081	61,8	1.287	38,2
<b>PCPI **</b>	1.084	791	73	293	27
<b>EDUCACIÓN ESPECIAL ***</b>	514	302	58,8	212	41,2

\* **Bachillerato y Formación Profesional diurno**

\*\* **Aulas Profesionales / Talleres Profesionales / Talleres Específicos**

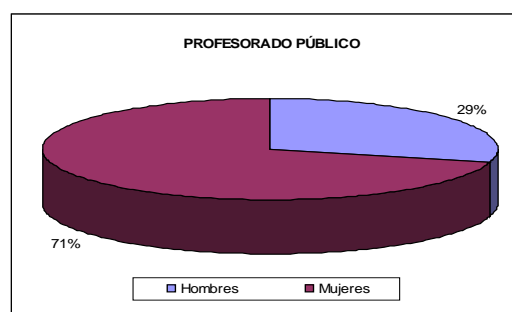
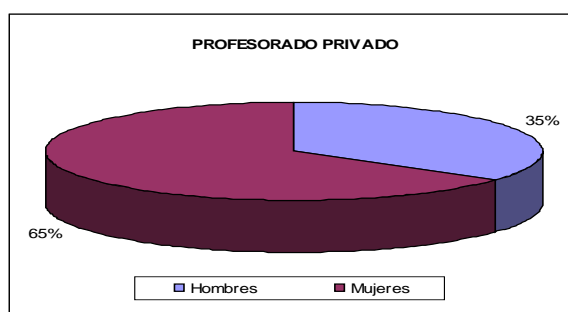
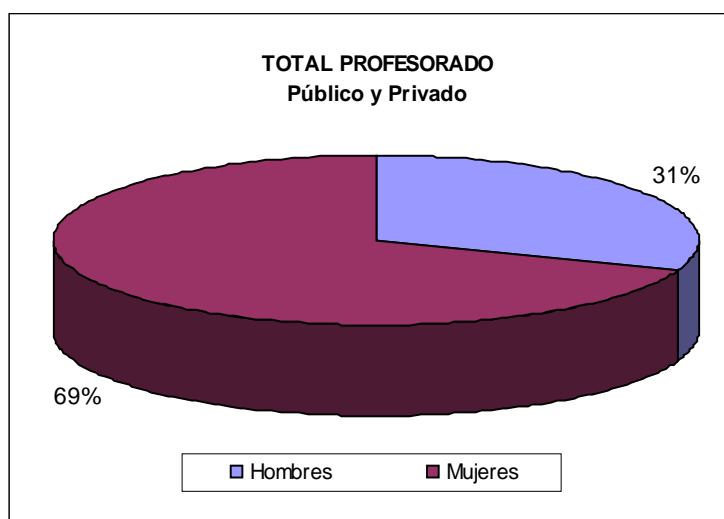
\*\*\* **Incluye Centros Específicos y Aulas Sustitutorias en centros ordinarios**

Por otra parte, el porcentaje de **alumnas matriculadas en las universidades navarras** el curso 2012-13 era del **52'9%**, (5'8% más que los alumnos); el de **alumnas tituladas** en el mismo curso fue del **53'23%** (un 6,46% más que los alumnos).

En las **opciones formativas universitarias de hombres y mujeres** se aprecian notables diferencias, de alguna manera condicionadas por estereotipos ligados al sexo, por modelos sociales interiorizados y por la propia autolimitación aprendida. El Departamento de Educación trabaja para mejorar esta situación.

Así, el **alumnado femenino matriculado en carreras técnicas** (Ingeniería y Arquitectura) en el curso 2012-13 es sensiblemente inferior al masculino: **29,2%** frente al 70,8%. En cambio, es mayoritario en el conjunto de **Artes y Humanidades, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas** (**61,6%** son mujeres frente al 38,4%, varones)

**La desagregación por sexos del profesorado de enseñanzas no universitarias** de la Comunidad Foral de Navarra en el curso 2012-13 ofrece la siguiente distribución, que ha de llamarnos al permanente reto de alcanzar y garantizar la equidad en la representación del profesorado femenino en todos los niveles:



**Profesorado según la enseñanza que imparte y sexo**

	Total	Hombres	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje
Enseñanza impartida					
<b>Total</b>	<b>9900</b>	<b>3055</b>	<b>30,86</b>	<b>6845</b>	<b>69,14</b>
E. Infantil (3-6 años)	1439	95	6,60	1344	93,40
E. Primaria	3018	779	25,81	2239	74,19
E.S.O.	1572	600	38,17	972	61,83
Bachilleratos	207	112	54,11	95	45,89
Formación Profesional	952	567	59,56	385	40,44
E. Infantil y E. Primaria	723	134	18,53	589	81,47
E. Primaria y E.S.O.	75	39	52,00	36	48,00
E.S.O. y Bachilleratos	1342	526	39,20	816	60,80
F.P. y (E.S.O. y/o Bachiller)	70	35	50,00	35	50,00
Artes Plásticas y Diseño	30	22	73,33	8	26,67
Bachilleratos y A. P. y Diseño	16	6	37,50	10	62,50
E. Especial Específica	136	24	17,65	112	82,35
Otras posibilidades E. R. G.	320	116	36,25	204	63,75

**DESAGREGACION POR SEXOS DE CARGOS DIRECTIVOS  
 EN LOS CENTROS ESCOLARES NAVARROS**

(Fuente: EDUCA. Mayo 2014)

**1.- Centros educativos (públicos y concertados). Cargos de Dirección y dirección adjunta.**

Suma de PERSONAS (dirección)		
SEXO	Total	%
H	175	46,3
M	203	53,7
Total general	378	

**2.- Centros educativos (públicos y concertados). Miembros de los equipos directivos (Dirección, dirección adjunta, vicedirección, secretaría, jefatura de estudios y jefaturas de estudios adjuntas y nocturnas.**

Suma de PERSONAS (Equipos directivos)		
SEXO	Total	%
H	396	41,2
M	564	58,7
Total general	960	

### 3.- Personal funcionario en Centros dependientes del Departamento de Educación.

(Fuente: Servicio Recursos Humanos/Servicio de Inspección. Mayo 2014)

Con relación a 253 centros dependientes del Departamento de Educación y que tienen en su equipo directivo algún funcionario, los datos desagregados por sexos son los siguientes:

SEXO	Total	%
H	280	40,1
M	419	59,9
Total general	699	

A la vista de estos datos puede apreciarse que las mujeres jóvenes cuentan con referentes directos en el sistema educativo y entre los equipos directivos de Navarra. Ello no obsta a que éste sea un objetivo permanente: niñas y chicas adolescentes han de poder encontrar, en todo momento, referentes en la comunidad escolar, lo mismo que en sus libros de texto y demás materiales de estudio y trabajo.

El conjunto de los datos expuestos evidencia una distinta participación y presencia de mujeres y hombres en función de las distintas etapas, tipo de formación y responsabilidad directiva, mayoritaria ésta en el caso de las primeras en casi todos los campos.

Es importante que la distribución tanto de estudiantes y profesorado como de equipos directivos sea equilibrada en lo posible y que, en concreto, allá donde se produce un déficit, las mujeres –y lo mismo los hombres – cuenten con referentes significativos de uno y otro sexo en el ámbito educativo.

A tal efecto, es importante el impulso continuo de las políticas de igualdad tanto en participación o presencia como en oportunidades. En este sentido, por ejemplo, el Departamento de Educación está trabajando en potenciar entre el alumnado, desde edades tempranas, la programación en *software* y la resolución de problemas, para facilitar el interés y el acceso más igualitario (por ejemplo, a los grados de ingeniería) a estudiantes de uno y otro sexo. Así mismo, se pone especial atención en la adaptación de la oferta formativa de los centros, tanto a las necesidades del mercado laboral como de las mujeres que desean incorporarse a él, y en este mismo sentido se está planteando la oferta de ciclos de Formación Profesional, incluyendo medidas favorecedoras de la incorporación de más alumnas en titulaciones con marcado sesgo masculino.

El sistema educativo, en colaboración con las familias, está llamado en todo caso a capacitar al alumnado para que elija sus opciones académicas y

profesionales sin ningún condicionamiento debido a prejuicios y estereotipos de género y con independencia por tanto del sexo del estudiante o potencial trabajador o trabajadora. A ello deberá dirigirse especialmente el trabajo realizado por las personas responsables de la acción tutorial y de la orientación educativa, como luego se comentará.

\* \* \*

Con el fin de trabajar de manera realista y sostenible desde todos los escenarios del sistema educativo navarro, y aun cuando los datos con los que cuenta nuestra Comunidad pudieran inducir aparentemente a una cierta tranquilidad, es necesario que los centros escolares, las familias, los y las jóvenes estudiantes, y la administración educativa como tal asuman de manera destacada la tarea de favorecer y promover la igualdad de consideración, de trato, de derechos y de oportunidades para mujeres y hombres, y de eliminar los obstáculos que todavía impiden su desarrollo.

El papel de la educación escolar y de las familias en cuanto a la prevención y la detección de casos de violencia de género es esencial en todo caso, y el principio a tener en cuenta a este respecto ha de ser el de tolerancia cero.

Por ello, teniendo en cuenta las premisas anteriormente descritas, es preciso que el sistema educativo se vea implicado en un proceso de mejora permanente: impulsar la tarea coeducativa que hoy se lleva a cabo en los centros de nuestro sistema, reconocer siempre la aportación de las mujeres junto a la de los hombres en la historia, en la cultura y en la vida; erradicar todo atisbo de machismo, de violencia y de discriminación hacia la mujer; aportar luz sobre las relaciones entre hombres y mujeres, sus problemas y la forma de afrontarlos con éxito; analizar críticamente la imagen de los hombres y de las mujeres que transmiten los medios de comunicación, trabajando para que se genere una conciencia social favorable al desarrollo integral y equitativo de las mujeres y de los hombres en el sistema educativo, y que esta conciencia contribuya a construir una sociedad más justa, más igual y más libre y acorde con el reconocimiento por igual de los derechos humanos y la dignidad de hombres y mujeres.



## 2. MARCO LEGAL

---

No está nunca de más evocar el marco establecido por la **Declaración Universal de Derechos Humanos** de la ONU (Resolución 217 A (III) de 19/12/ 1948, por ser evidente el reconocimiento de la misma a la igual dignidad de todos los miembros de la familia humana, y la referencia que supone para los tratados internacionales y las legislaciones de todos los países.

Así, la igualdad entre mujeres y hombres, esencial en el ámbito de los derechos humanos, constituye un valor fundamental de la Unión Europea, recogido en los artículos 2 y 3 del **Tratado de la Unión Europea**, en los artículos 8, 153 y 157 del **Tratado de Funcionamiento de la UE** y en los artículos 21 y 23 de la **Carta de los Derechos Fundamentales**.

El Consejo de Europa en sus conclusiones sobre el **Pacto Europeo para la Igualdad de Género 2011-2020** se marca como objetivos específicos:

*1. **Reducir las brechas de género** en empleo y protección social, incluyendo la brecha salarial, con vistas a lograr los objetivos de la Estrategia Europa 2020, a través, entre otras áreas relevantes, en la educación.*

*2. **Promover un mejor equilibrio entre mujeres y hombres a lo largo del ciclo vital**, mejorar la igualdad de derechos y responsabilidades, y fomentar el incremento de la participación de las mujeres en los ámbitos en los que permanece postergada o excluida.*

*3. **Combatir toda forma de violencia** contra las mujeres en orden a asegurar el pleno disfrute de sus derechos humanos y lograr la igualdad oportunidades y de trato.*

Así mismo, el **Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica**, de 11 de mayo de 2011, en el art. 14, apartado 1, relativo a la educación, afirma:

“Las Partes emprenderán, en su caso, las acciones necesarias para incluir en los programas de estudios oficiales y a todos los niveles de enseñanza material didáctico sobre temas como la igualdad entre mujeres y hombres, los papeles no estereotipados de los géneros, el respeto mutuo, la solución no violenta de conflictos en las relaciones interpersonales, la violencia contra las mujeres por razones de género, y el derecho a la integridad personal, adaptado a la fase de desarrollo de los alumnos.”

Es igualmente destacable la **Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza**, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en 1960, así como la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**, de las Naciones Unidas, de 1979.

Mención especial merece la **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer** de la Asamblea General de Naciones Unidas (1993), que ya en su artículo 1 define la violencia contra las mujeres como “Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada”.

\* \* \*

Aunque son muchos los documentos que sirven de marco al presente Plan, tanto de alcance internacional como nacional y foral, de entre estos últimos se destacan los siguientes de manera especial.

1. La **Constitución Española**, en su artículo 14, proclama el derecho a la igualdad en los siguientes términos: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

2. También en su artículo 9.2 pretende garantizar la libertad e igualdad real a través de medidas para acortar las diferencias en la realidad: “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

3. En su artículo 27, la Carta Magna se refiere expresamente a la educación:

“1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.

7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.

8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.

10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.”

4. La **Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)** señala tal derecho en diversas ocasiones:

- “Uno de los principios en los que se inspira el Sistema Educativo Español es la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.”(Preámbulo).

- “El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género” (Art. 1, apartado I).

- “3. En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

No constituye discriminación la admisión de alumnos y alumnas o la organización de la enseñanza diferenciadas por sexos, siempre que la enseñanza que impartan se desarrolle conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 14 de diciembre de 1960.

En ningún caso la elección de la educación diferenciada por sexos podrá implicar para las familias, alumnos y alumnas y centros correspondientes un trato menos favorable, ni una desventaja, a la hora de suscribir concertos con las Administraciones educativas o en cualquier otro aspecto. A estos efectos, los centros deberán exponer en su proyecto educativo las razones educativas de la elección de dicho sistema, así como las medidas académicas que desarrollan para favorecer la igualdad.” (Art. 84, apartado 3)

- Por otro lado, el art. 124.1 establece:

“Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento

con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.”

5. La **Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** también hace referencia a la educación:

- “La conquista de la igualdad y el respeto a la dignidad humana y la libertad de las personas tienen que ser un objetivo prioritario en todos los niveles de socialización (Exposición de motivos).”

- “El sistema educativo español incluirá entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. Igualmente, el sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos” (Art. 4.1).

6. La **Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres** se refiere a la igualdad en el marco educativo:

- “Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas, del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres” (Art. 24.1).

- En el art. 24, apartado 2, se establecen determinadas acciones para la integración del principio de igualdad: atención especial en todos los currículos y etapas al principio de igualdad entre hombres y mujeres; eliminación y rechazo de comportamiento y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, especialmente en libros de texto y materiales educativos; integración del estudio y aplicación del principio de igualdad en la formación inicial y permanente del profesorado; promoción de la presencia equilibrada en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes; la cooperación con otras administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas que fomenten el conocimiento en las comunidades educativas de los principios de coeducación y la igualdad entre hombres y mujeres; establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia; enseñanza de las medidas legales de conciliación entre vida familiar y laboral.

**7. La Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista**, recoge en su art. 5 una serie de medidas para el ámbito educativo:

- Impulsar la realización de actividades dirigidas a la comunidad escolar para la prevención de comportamientos y actitudes de violencia física y psíquica, destinadas a profundizar en las estrategias para el análisis y resolución de los conflictos, así como en el aprendizaje de la convivencia basada en el respeto a todas las personas.

- Revisar y en su caso adaptar en todos los niveles educativos, incluida la educación de personas adultas, de los contenidos, procedimientos, actitudes y valores que conforman el curriculum educativo desde una perspectiva de género, velando especialmente por la exclusión de aquellos que vulneren el principio de igualdad por recoger referencias o ideas que fomenten un desigual valor de hombres y mujeres.

- Incluir en los programas de formación de profesionales de la educación la materia específica de violencia de género.

- Existencia de una asesoría específica de coeducación en el Departamento de Educación

- Incorporar la perspectiva de género y coeducación en el informe anual del Consejo Escolar sobre el desarrollo de la igualdad de oportunidades en el sistema escolar.

**8. El Decreto Foral 16/2007, de 26 de febrero**, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la **Ley Foral 22/2002, de 2 de julio**, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, **incluye en su artículo 8 diversas medidas en el ámbito educativo.**

“1. El Departamento competente en materia de Educación establecerá, con la colaboración del Instituto Navarro para la Igualdad, un programa de coeducación que abarcará las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Incluirá entre sus objetivos:

- a) Establecer, a modo de materias transversales, contenidos relacionados con el respeto a todas las personas, la solución dialogada de los conflictos, el uso adecuado de la comunicación, la corresponsabilidad en las actividades de la vida diaria, el tratamiento adecuado de todas las disciplinas y asignaturas, incluyendo referentes femeninos y masculinos.

- b) Fomentar especialmente la comunicación y las habilidades de comunicación promoviendo la competencia lingüística y el manejo del lenguaje oral y escrito como vehículos de comunicación y resolución de conflictos.

- c) Impulsar la práctica del deporte escolar como forma de crear hábitos de vida saludable, fomento de relaciones de equipo y canalización de la agresividad especialmente en la etapa adolescente. Asimismo, en las mencionadas etapas se establecerá un programa de educación afectiva que contemple cuestiones de educación sexual y de responsabilidad en las conductas, así como un programa de educación afectivo emocional que

permita la identificación, valoración y expresión de sentimientos, emociones y necesidades.

2. En el Bachillerato, Formación Profesional y en la Enseñanza de Personas Adultas, se mantendrán contenidos relacionados con la igualdad, la corresponsabilidad, la resolución pacífica de conflictos y la educación sexual y afectiva.

3. Los Programas de Orientación escolar incluirán entre sus objetivos eliminar los obstáculos y barreras que mantienen la segregación horizontal de las mujeres en la elección de carreras y profesiones. La orientación de estudios y profesiones se basará en las aptitudes y capacidades de las personas y no en la pertenencia a uno u otro sexo.

4. En el Plan Educativo Anual, cada centro seleccionará aquellos criterios, valores o proyectos específicos relacionados con la prevención de la violencia de género con el fin de ir abordando de forma realista y gradual esta materia. La Memoria Anual recogerá las actuaciones llevadas a cabo.

La participación de la Comunidad Escolar a través del Consejo Escolar de cada Centro se recogerá en esta planificación anual."

En el artículo 9, relativo a la formación de profesionales, se dice:

"2. Especialmente en el ámbito educativo, la formación inicial y continuada del profesorado incluirá contenidos concretos relacionados con la resolución dialogada de conflictos, el fortalecimiento de las habilidades de comunicación por su papel estratégico y los derechos de todas las personas y el respeto a la diversidad. La formación continuada se llevará a cabo en los propios centros a partir de la reflexión sobre la propia práctica docente y el asesoramiento de personas expertas en coeducación."

9. El **Decreto Foral 47/2010**, de 23 de agosto, **de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra**, en su Art. 2 d) señala como principio básico "La eliminación de los obstáculos que dificulten la igualdad efectiva entre todas las personas y el fomento de la igualdad plena de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres."

Y en el apartado e) del mismo artículo añade: "La integración del principio de igualdad de trato, evitando que se produzca discriminación o desigualdad por comportamientos sexistas, racistas, xenófobos, antirreligiosos o basados en los estereotipos sociales asociados."

Entre los **derechos del alumnado**, el art. 4. menciona:

"f) A ser educado o educada en igualdad de oportunidades y a la protección social. Todos los alumnos y las alumnas tienen derecho a la protección social, a la igualdad de oportunidades y a la inclusión en el ámbito educativo dentro del marco legislativo vigente. Este derecho, en el ámbito educativo, se concreta en: (...)

f.4) Prestar especial atención a los alumnos y alumnas víctimas de violencia de género o de acoso escolar.

f.5) Protección en casos de indicio razonable o confirmación de maltrato físico, psicológico o cualquier tipo de negligencia o desprotección. (...)

h) A que la educación recibida incorpore los objetivos de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Este derecho se concreta en:

h.1) El desarrollo de competencias y la incorporación de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para que los alumnos y alumnas se hagan cargo de sus actuales y futuras necesidades y responsabilidades relacionadas con la autonomía y la independencia personal, con el trabajo doméstico y el cuidado de las personas.

h.2) La incorporación de conocimientos y habilidades para que el alumnado aprenda a asumir y participar de forma corresponsable en los ámbitos de decisión.

h.3) La consideración de igual valor a mujeres y hombres, recuperando el saber de las mujeres en las diferentes disciplinas y su contribución social e histórica al desarrollo de la humanidad.

h.4) La utilización de un lenguaje no sexista y el respeto por la diversidad de estilos de comunicación como un vehículo clave en la transmisión de valores de igualdad para el desarrollo de la autoestima y la identidad del alumnado.

h.5) La capacitación para que la elección de las opciones académicas, personales y profesionales se realice libre de condicionamientos basados en estereotipos asociados al sexo.

h.6) La consolidación de su madurez personal, social y moral para actuar de forma responsable y autónoma en sus relaciones personales y afectivo-sexuales, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes y fomentar la igualdad real y efectiva entre las personas."

Entre los **deberes del alumnado**, art. 5, figura:

"d) Respetar a las personas. Este deber implica:

d.1) Actuar haciendo del trato respetuoso con los demás la norma fundamental de convivencia.

d.2) Permitir y facilitar que todos sus compañeros y compañeras ejerzan los derechos y deberes establecidos en este Decreto Foral, especialmente el derecho al estudio.

d.3) Promover y practicar una actitud pacífica, rechazando la violencia en todas sus formas.

d.4) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones ideológicas, religiosas y morales a las que toda persona tiene derecho, y que se encuentran amparadas y reconocidas por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por la Constitución Española, así como la dignidad personal, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa o de quienes presten sus servicios a la misma, evitando cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

10. La **Orden Foral 204/2010, por la que se regula la convivencia en los centros educativos no universitarios** de la Comunidad Foral de Navarra, al referirse al *Plan de Convivencia* que todos los centros de Navarra deben elaborar, señala en el Art.9.2.:

“La elaboración del Plan de Convivencia tendrá como referentes la educación para la paz en su sentido más amplio, la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), de 19 de diciembre de 1948, la prevención de la violencia, la apreciación de la diversidad, el diálogo como forma de resolución de conflictos, la igualdad de todas las personas y el fomento de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.”

Entre los **objetivos** de dicho Plan, la Orden Foral establece en el art. 10:

a) Planificar la educación de la convivencia y formar a todo el alumnado, desde una perspectiva integradora de las diferentes competencias, en la educación emocional, la educación en valores y el aprendizaje de habilidades sociales.

b) Mejorar constantemente el clima de convivencia, como elemento imprescindible para un buen rendimiento escolar y académico.

c) Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad de planificar y desarrollar acciones promotoras de una convivencia positiva.

d) Promover la resolución pacífica de los conflictos a través de la reflexión y el aprendizaje, así como de la utilización de técnicas y estrategias de resolución dialogada, favoreciendo la escucha activa y la búsqueda de soluciones consensuadas y positivas para todas las partes, y estableciendo cauces para la comunicación.

e) Promover el respeto, la aceptación y el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa. Este buen trato deberá extenderse a todo tipo de relación interpersonal.”



Existe material de apoyo a esta Orden Foral disponible en la Web del Departamento de Educación (modelos de protocolos, guías, etc.) a cuyo contenido nos remitimos.

\* \* \*

A pesar de ser muy amplia esta exposición, no queremos concluir la misma sin señalar que, a pesar de todo, no pretende ser exhaustiva, sino mostrar algunos de los documentos más significativos que se han tenido en cuenta para la elaboración del presente Plan.

### 3.- VISIÓN Y MISIÓN: UNA EDUCACIÓN INTEGRAL EN IGUALDAD Y SIN EXCLUSIONES

---

En la educación escolar -y antes aún en la familiar- se contribuye de manera decisiva a la configuración de la personalidad, y se aportan aspectos esenciales en la elaboración del autoconcepto de niños, niñas y jóvenes.

Una educación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres implica el reconocimiento de la misma dignidad de todas las personas, y de los mismos derechos y deberes fundamentales en razón de su común naturaleza, de tal modo que cada mujer y cada hombre puedan desarrollar su personalidad en situaciones de respeto e igualdad real de derechos, de trato y de oportunidades. Así pues, por razones de sexo o de cualquier otra índole, nadie debe partir de una situación de desventaja o tener que superar especiales dificultades para llegar a los mismos objetivos.

En todos los ámbitos y sectores de la sociedad y la cultura, hombres y mujeres están llamados a aceptarse y respetarse mutuamente y a construir juntos un mundo habitable. En la medida en que la educación escolar y la familiar cooperen en este desarrollo a través del fomento de valores y derechos humanos, éticos y cívicos, es de esperar que se creen relaciones de convivencia más equitativas, justas, proactivas y respetuosas con la igual dignidad de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Este Plan pretende impulsar un modelo de escuela inclusiva basada en el desarrollo integral de las personas, de los hombres y mujeres que la integran, al margen de estereotipos en función del sexo u otra condición personal o social; que eduque en el rechazo a toda forma de discriminación y de violencia de género, de comportamientos dominantes o abusivos, que eduque de manera integral y transversal en el amor y el respeto, la afectividad y la sexualidad mirando al bien de las personas y al margen de todo egoísmo posesivo, y que posibilite una orientación académica y profesional no sexista, contando para ello con la participación de todas las personas que componen la comunidad educativa.

En definitiva buscamos **un modelo de escuela:**

- Que promueva relaciones de equidad que ayuden a eliminar los prejuicios y estereotipos en función del sexo (y de cualquier otra condición o circunstancia personal o social), con el fin de garantizar, tanto para las alumnas como para los alumnos, y en condiciones de igualdad, posibilidades de desarrollo personal integral en función de sus méritos, su capacidad y sus decisiones libres y responsables.

- Que eduque a chicas y chicos en igualdad de objetivos, principios, medios y recursos para alcanzar la construcción de una sociedad sin exclusiones y sin discriminaciones culturales y sociales injustas.

- Que sea sensible al respeto y a la igualdad de derechos, de trato y de oportunidades entre todas las personas, hombres y mujeres, que forman la comunidad educativa y que fomente la convicción de que la garantía de dicha

igualdad brota de compartir los mismos derechos y los mismos deberes.

- Que integre indistintamente en el currículo el saber de las mujeres y de los hombres, y dé visibilidad a su contribución social, cultural, científica e histórica al desarrollo de la humanidad. Conviene en este sentido insistir en la relevancia de la visibilización del papel de la mujer.

- Que refuerce la autonomía y la responsabilidad de las alumnas y alumnos para que, con ayuda de quienes les educan, configuren un proyecto personal de vida y se puedan hacer cargo de sus actuales y futuras necesidades, tanto en el ámbito público como en el privado, en el trabajo profesional, en el doméstico y en el cuidado de las personas.

- Que contribuya a la continuidad y el éxito en el sistema educativo de todas las alumnas y alumnos, evitando abandonos tempranos, prestando especial atención a la diversidad de capacidades, intereses y experiencias de aprendizaje, a la eliminación de barreras de género, socioeconómicas, culturales, étnicas...

- Que oriente para que desde una perspectiva exenta de estereotipos sexistas, el profesorado y las familias apoyen al alumnado en la elección de su futuro profesional, y a que realice la elección de las opciones académicas en función de las propias capacidades, deseos y expectativas.

- Que respete y garantice la libertad de conciencia y pensamiento, las convicciones religiosas, ideológicas y morales a las que toda persona tiene derecho.

- Que trabaje activamente en la prevención y detección temprana y erradicación de la violencia de género y de todas las violencias y abusos, y específicamente incluyendo las que tengan el sexismo en su origen o en su modo de plantearse y ejercerse.

- Que eduque para aprender a convivir socialmente en la igualdad, en la colaboración y en la corresponsabilidad entre hombres y mujeres, fomentando desde las edades más tempranas valores que favorezcan la equidad, la libertad responsable, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la cooperación al bien común, el respeto a todas las personas a pesar de sus diferencias, la tolerancia, la justicia y la resolución pacífica de conflictos y discrepancias.

- Que promueva modelos de convivencia a nivel local y global, basados en la igual dignidad de todas las personas, mujeres y hombres, y en la colaboración y corresponsabilidad de unas y otros en todos los ámbitos de la vida: el social, el laboral, la atención y el cuidado de las personas, las tareas familiares...

- Que fomente la colaboración con las familias, primera escuela natural de valores humanos, de respeto, igualdad y convivencia pacífica y armoniosa entre las personas de ambos sexos.

#### 4. OBJETIVOS, LÍNEAS DE ACCIÓN E INDICADORES

---

Son **objetivos** rectores de este Plan los siguientes:

##### **Objetivo 1:**

**Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en la estructura del sistema educativo conforme al principio de igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre ambos en el marco del respeto a la dignidad de cada persona.**

*Con relación a este objetivo se plantean seguidamente **9 líneas de actuación, con expresión de los indicadores que permitirán apreciar y evaluar el logro del objetivo.***

##### **Objetivo 2:**

**Adecuar los contenidos, competencias, metodologías y materiales educativos -el currículo, en suma- al desarrollo de una educación verdaderamente inclusiva, que haga justicia a los méritos y capacidades reales de cada alumno y alumna, eliminando los elementos que conlleven discriminación, exclusión, estereotipos sexistas y visiones sesgadas de la condición humana y de la historia.**

*Con relación a este objetivo se plantean a continuación **11 líneas de actuación, con expresión de los indicadores que permitirán apreciar y evaluar el logro del objetivo.***

##### **Objetivo 3:**

**Procurar la mejora permanente de la convivencia y la coeducación en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra, facilitando tanto las relaciones positivas entre todos los miembros de la comunidad educativa, hombres y mujeres, como el aprendizaje de la convivencia, desde la formación, la prevención y la intervención, específicamente ante la violencia de género.**

*Con relación a este objetivo se plantean seguidamente **13 líneas de actuación, con expresión de los indicadores que permitirán apreciar y evaluar el logro del objetivo.***

**Objetivo 4:**

**Trabajar en los procesos de orientación educativa y/o profesional por la eliminación de estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, el ejercicio de la docencia, puestos de gestión y dirección.**

*Con relación a este objetivo se plantean a continuación **15 líneas de actuación, con expresión de los indicadores que permitirán apreciar y evaluar el logro del objetivo.***

**Objetivo 5:**

**Fomentar la adecuación de la educación de personas adultas al principio de igualdad de trato, de derechos y de oportunidades para mujeres y hombres.**

*Con relación a este objetivo se plantean seguidamente **5 líneas de actuación, con expresión de los indicadores que permitirán apreciar y evaluar el logro del objetivo.***

TABLA DE  
LÍNEAS DE ACTUACIÓN  
PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	Responsable	Indicadores
<b>Objetivo 1:</b>  <b>Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en el sistema educativo conforme al principio de igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre ambos en el marco del respeto a la dignidad de cada persona</b>	1.1 Incluir en el Proyecto educativo de Centro de cada centro escolar los principios de igualdad de derechos, de consideración, de trato y de oportunidades entre todas las personas, hombres y mujeres, así como el compromiso de promover los valores y derechos humanos y de convivencia en igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades, favoreciendo la coeducación.	- Centros escolares (equipos directivos) - Inspección educ. - SPE	1.1
	1.2 Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la necesidad de trabajar en torno a la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades para mujeres y hombres en todos los momentos de la vida.	- Departamento de Educación. Servicio de Participación Educativa (SPE)	1.2; 1.3; 1.9; 1.10; 1.11
	1.3 Fomentar el respeto a la libertad de conciencia, las convicciones ideológicas, religiosas y morales a las que toda persona tiene derecho, así como la dignidad personal, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa o de quienes presten sus servicios a la misma, evitando cualquier discriminación en los términos del art. 14 de la Constitución Española.	- Centros Escolares	1.1
	1.4 Desarrollar valores, contenidos y habilidades competenciales, tanto en las programaciones de las diferentes áreas curriculares como, de manera transversal, en todas las actividades de los centros educativos navarros para garantizar la adquisición de las competencias social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal, la corresponsabilidad, la promoción de valores democráticos y la igualdad entre todas las personas, mujeres y hombres.	- Centros escolares	1.3; 1.4; 1.15
	1.5 Promover la participación por igual de hombres y mujeres en la comunidad educativa y en la vida del centro, facilitando y animando a asumir responsabilidades a todos ellos, bien sea aportando iniciativas personales que enriquezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje y la convivencia, o bien en tareas de delegación de grupo y de representación en los órganos colegiados.	- Centros escolares	1.5
	1.6 Fomentar e incentivar la formación del profesorado y del personal de orientación, tanto inicial como continua o reciclaje, en la coeducación, en educación en valores,	- Departamento de Educación	1.7; 1.13; 1.14

	especialmente en la promoción de la igualdad de trato, de ejercicio de los derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, el respeto y la no discriminación, la corresponsabilidad familiar y laboral y la prevención de toda violencia de género.		
	1.7 Prestar especial atención, a través de medidas específicas, a los alumnos y alumnas –y en su caso a otros miembros de la comunidad educativa- víctimas de violencia de género, de comportamientos dominantes o abusivos, o de acoso bajo el principio de tolerancia cero.	- Departamento de Educación (SPE) - Centros escolares	1.6; 1.12; 3.2; 3.3; 3.4; 3.5; 3.6
	1.8 Designar en los Consejos Escolares de los centros a un miembro para asumir especialmente la tarea de velar por la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades en el marco escolar, y para prevenir, detectar precozmente y resolver problemas de acoso y violencia de género.	- Centros escolares	1.8
	1.9 Fomentar la formación de padres y madres en la educación en valores, competencias y actitudes relativas al desarrollo personal, la autoestima, la convivencia respetuosa e igualitaria, la autonomía y la corresponsabilidad de sus hijos e hijas.	- Departamento de Educación - Centros escolares	4.4
<b>OBJETIVOS</b>	<b>LÍNEAS DE ACTUACIÓN</b>	<b>Responsable</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Objetivo 2:</b>  <b>Adecuar los contenidos, competencias, metodologías y materiales educativos al desarrollo de una educación verdaderamente</b>	2.1 Fomentar el desarrollo curricular de valores y destrezas que favorezcan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención del recurso a la violencia y en particular a la violencia de género, y elaborar y difundir criterios para la incorporación de la perspectiva coeducativa en los materiales educativos.	- Departamento de Educación - Centros escolares	1.3; 2.1; 2.2; 2.5
	2.2 Fomentar el respeto a la dignidad de cada persona y reconocer, por lo tanto, igual valor a mujeres y hombres, reconociendo y visibilizando el saber de las mujeres en las diferentes disciplinas y ámbitos de la vida, y su contribución social, vital, cultural e histórica al desarrollo de la humanidad.	- Departamento de Educación	2.4; 2.7; 2.14
	2.3 Promover la revisión y el análisis, tanto en el currículo <i>explícito</i> como en el <i>oculto</i> , de los materiales didácticos utilizados, con el fin de eliminar los estereotipos y enfoques sexistas o discriminatorios, y fomentar siempre el igual valor y la dignidad de hombres	- Departamento de Educación	2.6; 2.7; 2.8; 2.13



<b>inclusiva, que haga justicia a los méritos y capacidades reales de cada alumno y alumna, eliminando los elementos que conlleven discriminación, exclusión, estereotipos sexistas y visiones sesgadas de la condición humana y de la historia.</b>	<p>y mujeres, la igualdad de derechos, de trato y de oportunidades y la prevención de la violencia de género y de comportamientos dominantes o abusivos. A tal efecto, los Consejos Escolares de los centros prestarán especial atención en el análisis de los contenidos de los materiales y libros de texto utilizados en los mismos.</p>	- Centros escolares	
	<p>2.4 Impulsar la utilización de un lenguaje verbal y no verbal no sexista como vehículo para el desarrollo de la autoestima, el entendimiento mutuo y la colaboración respetuosa y en convivencia entre el alumnado de uno y otro sexo.</p>	- Departamento de Educación (SPE) - Centros escolares	2.7; 2.8
	<p>2.5 Formar en el alumnado el sentido crítico acerca del tratamiento sexista de la imagen en los materiales educativos y en los medios de comunicación (por ejemplo, entre otros posibles, con la inclusión de anuncios de contactos o la publicidad sexista) en las TIC y el mundo del espectáculo.</p>	- Departamento de Educación (SPE) - Centros escolares	2.7; 2.8; 3.5
	<p>2.6 Incorporar conocimientos y habilidades para que alumnos y alumnas aprendan a asumir responsabilidades y participar de forma corresponsable en los ámbitos de decisión del centro.</p>	- Departamento de Educación (SPE) - Centros escolares	1.5; 2.6; 2.7
	<p>2.7 Potenciar la presencia en los currículos educativos de contenidos y metodologías especialmente motivadoras para el alumnado femenino en el ámbito de la competencia matemática, científica y tecnológica, y para el masculino en el fomento de la expresión y comprensión lectoras.</p>	- Departamento de Educación (SPE) - Centros escolares	2.5; 2.6; 4.5; 4.6
	<p>2.8 Educar desde fases tempranas en la prevención y el uso seguro y respetuoso consigo mismo y con las demás personas de las tecnologías de la información y la comunicación y en las redes sociales, previniendo comportamientos y actitudes inadecuadas, discriminatorias u ofensivas.</p>	- Departamento de Educación (SPE) - Centros escolares	2.9; 2.10; 3.5
	<p>2.9 Crear y difundir materiales, recursos o fondos didácticos y herramientas educativas para el fomento de la educación en valores, derechos y obligaciones, la formación del carácter, la educación emocional, las destrezas sociales, la socialización preventiva de la violencia de género, de comportamientos dominantes o abusivos, y en particular</p>	- Departamento de Educación (SPE) - Centros escolares	1.3; 2.3; 2.10; 2.11

	fomentar desde la coeducación la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres.		
	2.10 Facilitar y reconocer el intercambio y difusión de las experiencias, evidencias y buenas prácticas entre los centros escolares en materia de igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género o de comportamientos dominantes o abusivos	- Departamento de Educación (SPE) - Centros escolares	1.3; 1.9; 2.10; 2.11; 2.12
	2.11 Facilitar formación al profesorado y personal de orientación para el diseño y el desarrollo curricular en clave de inclusión y para la educación en valores y derechos, las habilidades de comunicación y relación, y la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres.	- Departamento de Educación (SPE)	1.7; 2.9
<b>OBJETIVOS</b>	<b>LÍNEAS DE ACTUACIÓN</b>	<b>Responsable</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Objetivo 3:</b>  <b>Procurar la mejora permanente de la convivencia y la coeducación en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra, facilitando tanto las relaciones positivas entre todos los miembros de la comunidad educativa,</b>	3.1 Potenciar un adecuado clima de convivencia en el centro mediante la planificación de diversas actuaciones específicas, integradas en el quehacer diario de las clases, así como el uso de espacios y recursos de los centros, de manera que con todo ello se facilite la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades, el respeto a todas las personas y la no discriminación entre hombres y mujeres.	- Centros escolares	1.1; 1.9; 2.1; 3.10
	3.2 Promover una sensibilidad y una cultura de la prevención de toda forma de violencia o comportamientos dominantes o abusivos entre hombres y mujeres, y la resolución pacífica de conflictos basada en el respeto mutuo de los derechos y la colaboración recíproca.	- Departamento de Educación (SPE) - Centros escolares	1.3; 1.9; 3.10
	3.3 Diseñar y desarrollar el aprendizaje de competencias para una convivencia positiva mediante la formación de los alumnos y alumnas a nivel cognitivo, en educación emocional, y en educación en valores éticos, en derechos y responsabilidades y habilidades sociales.	- Departamento de Educación (SPE) - Centros escolares	1.3; 1.4; 2.1; 2.7; 2.8; 2.9
	3.4 Facilitar a los centros formación, orientación y asesoramiento específicos para integrar en su <i>Plan anual de convivencia</i> los aspectos relativos a la igualdad de trato,	- Departamento de Educación (SPE)	1.1; 1.12; 1.15

<b>hombres y mujeres, como el aprendizaje de la convivencia, desde la formación, la prevención y la intervención, específicamente ante la violencia de género.</b>	de derechos y de oportunidades entre mujeres y hombres ( <i>'Plan de igualdad'</i> ).		
	3.5 Facilitar estructuras y procedimientos de ayuda, tanto al profesorado y demás profesionales de los centros como a las y los estudiantes y sus familias, para prevenir, detectar precozmente y resolver problemas de acoso y violencia contra las mujeres, o cualesquiera comportamientos dominantes o abusivos.	- Departamento de Educación (SPE)	1.6; 1.12; 1.15; 2.9; 3.3; 3.4; 3.5; 3.8; 3.9; 3.10
	3.6 Promover y apoyar en los centros educativos la puesta en marcha de programas e iniciativas para prevenir diferentes formas de violencia de género y comportamientos abusivos, incluyendo las diferentes formas de microviolencia.	- Departamento de Educación (SPE) - Centros escolares	1.4; 1.7; 1.9; 2.1; 2.6; 2.7; 2.8; 2.9
	3.7 Adecuar la respuesta institucional en el ámbito educativo a las necesidades de personas y grupos especialmente vulnerables, susceptibles de discriminación múltiple, en situación de desventaja socioeconómica, con NEAE o afectadas por entornos de violencia, con atención a la mujer como posible víctima.	- Departamento de Educación (SPE) - Centros escolares	3.2; 3.3; 3.6; 3.7
	3.8 Promover la formación de todos los miembros de la comunidad educativa en los temas relacionados con la prevención de la violencia de género, y en general con la convivencia, la igualdad y la no discriminación.	- Departamento de Educación (SPE)	1.2; 1.7; 2.9; 3.8; 3.9;
	3.9 Prestar especial atención a las víctimas de violencia de género de la comunidad educativa. Brindar protección y apoyo en casos de indicio razonable o confirmación de maltrato físico, psicológico o cualquier tipo de negligencia o desprotección.	- Departamento de Educación (SPE; Serv. Inspección) - Centros escolares	1.12; 3.2; 3.3; 4.7
	3.10 En el marco de una educación integral y basada en valores humanos y de acuerdo con la etapa de desarrollo correspondiente y el respeto a la decisión de las familias de los menores (o, en su caso, de la autoridad judicial), fomentar la consolidación de la madurez personal, social y moral de chicos y chicas, para actuar de forma respetuosa y responsable en sus relaciones personales y, en su caso, afectivo-sexuales.	- Departamento de Educación (SPE) - Centros escolares	1.3; 2.6; 2.7; 2.8; 2.9; 3.8; 3.9; 4.6

	3.11 Propiciar en el alumnado la capacidad de analizar y valorar críticamente comportamientos inadecuados o desigualdades existentes en el centro, de tomar iniciativas para corregirlas en el marco de funcionamiento del mismo y para fomentar la buena convivencia, el respeto y la igualdad efectiva entre las personas, hombres y mujeres.	- Departamento de Educación (SPE) - Centros escolares	1.5; 2.5; 2.6; 2.7; 2.8; 2.9; 3.10
	3.12 Realizar actividades de sensibilización y formación a toda la comunidad educativa sobre utilización segura y buen uso de Internet y de las TIC, en previsión de comportamientos y actitudes inadecuadas, abusivas u ofensivas.	- Departamento de Educación (SPE) - Centros escolares	2.9; 3.5
	3.13 Propiciar el intercambio de buenas prácticas y experiencias sobre prevención de la violencia en Internet, las redes sociales y las TIC.	- Departamento de Educación (SPE) - Centros escolares	2.9; 2.10; 2.11; 2.12
<b>OBJETIVOS</b>	<b>LÍNEAS DE ACTUACIÓN</b>	<b>Responsable</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Objetivo 4:</b>  <b>Trabajar en los procesos de orientación educativa y/o profesional por la eliminación de estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, el ejercicio de la</b>	4.1 Incluir en el <i>Plan de Acción tutorial</i> y en las prioridades de las tareas de orientación educativa de cada centro medidas y actividades, debidamente programadas, para fomentar entre el alumnado un clima de convivencia respetuoso -con incidencia en las relaciones entre personas de uno y otro sexo-, facilitador de relaciones de colaboración, de respeto y participación en las tareas educativas y en la vida del centro en general.	- Centros escolares - Departamento de Educación (SPE)	1.12; 3.8; 3.9
	4.2 Diseñar en el <i>Plan de Acción tutorial</i> de cada centro educativo objetivos, líneas de actuación y contenidos sobre convivencia, habilidades socio-emocionales, educación en valores y derechos y, en general, aprendizajes que orienten las relaciones personales y grupales hacia la prevención de la violencia de género y la resolución pacífica de los conflictos.	- Centros escolares - Departamento de Educación (SPE)	3.9; 4.2
	4.3 Ofrecer formación para el profesorado que ejerce funciones de tutoría para que en su correspondiente grupo de clase pueda asumir funciones de agentes de convivencia, de educación en valores y derechos, de comunicación con las familias y de participación y colaboración sin estereotipos entre chicos y chicas, y orientar en la elección académica y profesional del alumnado en función de sus capacidades, intereses, motivaciones y expectativas al margen de estereotipos de género.	- Departamento de Educación (SPE)	3.9; 4.2

<b>docencia, y de puestos de gestión y dirección.</b>			
	4.4 Los responsables de la formación, de la orientación educativa y de la acción tutorial velarán especialmente por facilitar a alumnas y alumnos por igual la información y capacitación apropiadas para propiciar que la elección de las opciones académicas, personales y profesionales se realice en función de capacidades y motivaciones adecuadas, y se vea libre de condicionamientos basados en estereotipos asociados al sexo o en cualquier otra circunstancia personal (lugar de residencia en el ámbito rural o urbano, etc.)	- Centros escolares	2.5; 2.6; 2.7; 2.8; 4.2; 4.5; 4.6
	4.5 Procurar, a través de la orientación académica y profesional –y desde la formación en igualdad- que, desde una perspectiva exenta de estereotipos sexistas, las familias apoyen a sus hijos e hijas en la elección de su futuro profesional, con el fin de que chicas y chicos gocen de hecho de análogas expectativas profesionales y motivaciones.	- Centros escolares - Departamento de Educación (SPE)	2.5; 2.7; 4.2; 4.3; 4.4
	4.6 Fomentar una <i>cultura del emprendimiento en femenino</i> y la presencia de la mujer en puestos de alta responsabilidad en las organizaciones, en función del mérito y capacidad adquiridos, y destacando los valores y talentos con los que vendría a enriquecerse con ello la sociedad.	- Centros escolares - Departamento de Educación (SPE)	2.4; 2.5; 2.6; 2.7; 4.2; 4.4; 4.5
	4.7 Potenciar la equidad entre mujeres y hombres, en todos los niveles de la profesión docente, así como en los puestos de gestión y dirección escolar, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades, y con independencia de condicionamientos basados en estereotipos asociados al sexo.	- Departamento de Educación (SPE)	2.4; 2.5; 2.6; 2.7; 4.2; 4.3
	4.8 Desarrollar competencias e incorporar conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para que los alumnos y alumnas se hagan cargo de sus actuales y futuras necesidades y responsabilidades relacionadas con el reparto equilibrado de tareas, la colaboración y la ayuda en todos órdenes de la vida, con el trabajo doméstico, la maternidad/paternidad y el cuidado de las personas en el marco de una conciliación corresponsable.	- Centros escolares - Departamento de Educación (SPE)	2.6; 2.7; 4.2; 4.3; 4.4; 4.5
4.9 Facilitar la coordinación entre el centro, las familias y las instituciones públicas competentes para la adopción de medidas preventivas y educativas, especialmente en	- Centros escolares	3.2; 3.6;	

	<p>el caso de alumnado procedente de ambientes familiares donde está presente o existe riesgo de violencia de género, y de alumnado procedente de ambientes en los que se limite el acceso de las niñas/jóvenes/mujeres a la educación, el mundo laboral y la participación social.</p>	<p>- Departamento de Educación (SPE)</p>	<p>4.6; 4.7</p>
	<p>4.10 Asegurar en los ámbitos educativos, tanto por parte de la Administración como en los propios centros escolares, el seguimiento y la atención específica de las alumnas y alumnos que forman parte de colectivos de riesgo o especial vulnerabilidad, con el fin de evitar el abandono escolar temprano, de facilitar su continuidad en el sistema educativo y su integración en el centro y opciones de futuro en condiciones de igualdad.</p>	<p>- Centros escolares - Departamento de Educación (SPE)</p>	<p>3.6; 4.6; 4.7</p>
	<p>4.11 Atender, especialmente desde la tutoría y la orientación, a posibles estereotipos favorecedores del fracaso educativo en general, y en particular el de los estudiantes varones debido a su mayor frecuencia, tanto en lo relativo a su rendimiento como a problemas de interrupción o abandono escolar prematuro, así como a las consecuencias negativas a las que dicho fracaso pudiera dar lugar (prejuicios, trato humillante, reacciones agresivas, etc.), específicamente para las mujeres.</p>	<p>- Centros escolares - Departamento de Educación (SPE)</p>	<p>2.5; 2.7; 4.2; 4.3; 4.4; 4.5; 4.6</p>
	<p>4.12 Facilitar el acceso de mayor número de alumnado femenino en titulaciones y ofertas de formación profesional marcadas por un elevado sesgo masculino.</p>	<p>- Departamento de Educación (Servicios de Formación Profesional, Ordenación, Inspección/ escolarización y Participación)</p>	<p>4.8</p>
	<p>4.13 Crear un grupo de trabajo que estudie los perfiles y competencias profesionales con vistas a la incorporación de chicas y chicos a las titulaciones de Formación Profesional sin desviaciones o sesgos derivados de estereotipos sexistas, y que analice los factores que puedan determinar las opciones académicas y profesionales de chicas y chicos.</p>	<p>- Departamento de Educación - Consejo Navarro de FP</p>	<p>4.9</p>

	4.14 Realizar campañas y acciones de orientación para incrementar el acceso de las chicas a estudios técnicos y científicos (STEM)	- Departamento de Educación	4.10
	4.15 Establecer convenios o acuerdos de colaboración con las universidades navarras para fomentar el acceso del alumnado masculino y femenino de manera no sesgada hacia unos u otros grados en sus campañas de información y presentación al alumnado de Bachillerato y FP.	- Departamento de Educación - Universidades	4.11
<b>OBJETIVOS</b>	<b>LÍNEAS DE ACTUACIÓN</b>	<b>Responsable</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Objetivo 5:</b>  <b>Fomentar la adecuación de la educación de personas adultas al principio de igualdad de trato, de derechos y de oportunidades para mujeres y hombres.</b>	5.1 Diseñar y desarrollar programas formativos dirigidos a mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables o susceptibles de sufrir exclusión social (minorías étnicas, inmigrantes, mujeres con discapacidad, desempleadas...)	- Departamento de Educación (Serv. Ordenación e Igualdad de oportunidades-SOIO) - Centros escolares de personas adultas	5.1; 5.2
	5.2 Impulsar la formación en el manejo y en el acceso a la información a través de las TIC, de manera específica en las mujeres, con el fin de evitar la creación o ahondamiento de brechas de discriminación hacia ellas.	- Departamento de Educación (SOIO) - Centros escolares de personas adultas	5.3; 5.4
	5.3 Incluir, en la educación de personas adultas, actividades dirigidas a potenciar la corresponsabilidad de los hombres en las actividades domésticas, y a la vez la formación para el empleo, el emprendimiento y las tareas de gestión y decisión por parte de las mujeres, así como la formación para detectar y erradicar toda desigualdad de género o comportamiento violento, abusivo o dominante.	- Departamento de Educación (SOIO) - Centros escolares de personas adultas	5.5; 5.6
	5.4 Planificar y evaluar la formación de personas adultas apoyando la coeducación y teniendo en cuenta la necesidad de adecuar el acceso y los horarios de los cursos a las responsabilidades familiares.	- Departamento de Educación (SOIO) - Centros escolares de personas	5.7

		adultas	
	5.5 Establecer mecanismos que faciliten a las mujeres lo mismo que a los hombres la posibilidad de realizar la formación que actualmente se oferta desde el sistema educativo y promoverla a través de modalidades <i>on line</i> .	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Departamento de Educación (SOIO)</li> <li>- Euskarabidea /Instituto Navarro del Vascuence</li> </ul>	5.8; 5.9; 5.10



TABLA DE  
INDICADORES

CON EXPRESIÓN DE LAS LÍNEAS DE  
ACTUACIÓN  
A LAS QUE SE REFIEREN

OBJETIVOS	INDICADORES	Referencia a las líneas de actuación
<b>Objetivo 1:</b>  <b>Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en el sistema educativo conforme al principio de igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre ambos en el marco del respeto a la dignidad de cada persona</b>	1.1 Número de centros que incluyen el respeto a todas las personas, y en particular la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres en el Proyecto de Centro y en el Plan de Convivencia.	1.1; 1.3; 3.1; 3.4
	1.2 Número de centros formados para la realización de diagnósticos de igualdad y que reciben o realizan actividades de sensibilización o “formación en centro”, en el ámbito de la igualdad de sexos.	1.2; 3.8
	1.3 Número y relación de recursos incorporados a la Web del Departamento de Educación relativos a la igualdad entre hombres y mujeres en las comunidades educativas, y número de descargas de la Web.	1.2; 1.4; 2.1; 2.9; 2.10; 3.2; 3.3; 3.10
	1.4 Inclusión de la igualdad de derechos y de consideración entre hombres y mujeres, sea por separado o en el marco de la educación en valores y en particular del respeto, en las evaluaciones de diagnóstico y en los planes de mejora de los centros.	1.4; 3.3; 3.6
	1.5 Porcentaje de representantes varones y mujeres en los Consejos Escolares de los centros y en tareas de delegación de grupo por parte del alumnado.	1.5; 2.6; 3.11
	1.6 Elaboración y difusión por parte del Departamento de Educación de un protocolo-marco de actuación en materia de violencia de género o contra las mujeres para los centros escolares.	1.7; 3.5
	1.7 Número de acciones formativas dirigidas al profesorado, bien en materia de igualdad y prevención de la violencia de género, o bien e el marco de la educación en valores, derechos, convivencia y educación emocional, con expresión del número total de horas de formación y de participantes desagregados por sexo.	1.6; 2.11; 3.6; 3.8; 4.3
	1.8 Número de consejos escolares en los que al menos uno o una de sus miembros tiene encomendada la promoción de la igualdad de trato y la buena convivencia entre hombres y mujeres	1.8

	en el centro.	
	1.9 Número de centros promotores o participantes en acciones o campañas de sensibilización a favor de la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, para la convivencia positiva y la prevención de la violencia de género o de acoso u otros comportamientos abusivos o dominantes.	1.2; 2.10; 3.1; 3.2; 3.6
	1.10 Porcentaje de estadísticas elaboradas y facilitadas por el Departamento de Educación con datos desagregados por sexos.	1.2
	1.11 Creación de una Unidad de Igualdad en el Departamento de Educación que impulse la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades entre hombres y mujeres en el ámbito educativo.	1.2
	1.12 Número de casos atendidos por los servicios de asesoramiento para la convivencia, la igualdad y la atención a casos de violencia contra las mujeres, desagregando el sexo y edad de víctimas y presuntos agresores/as.	1.7; 3.4; 3.5; 3.9
	1.13 Asistencia a actividades de formación permanente del personal técnico del Departamento de Educación, con expresión del número de horas.	1.6
	1.14 Participación del Departamento de Educación en proyectos de investigación o de otra índole, relativos a convivencia, igualdad y prevención o erradicación de la violencia de género o contra las mujeres, con expresión del número y relación de los proyectos.	1.6
	1.15 Número de intervenciones de asesoramiento y distribución de herramientas de diagnóstico y de evaluación de igualdad y específicamente entre hombres y mujeres en los centros por parte del Negociado de Convivencia e Igualdad del Departamento de Educación.	1.4; 3.4; 3.5
<b>Objetivo 2:</b>	2.1 Número de centros que realizan proyectos coeducativos o actividades específicas de prevención de la violencia de género, de educación en valores relativos al respeto a la dignidad de la persona	2.1; 3.1; 3.3; 3.6

<b>Adecuar los contenidos, competencias, metodologías y materiales educativos al desarrollo de una educación verdaderamente inclusiva, que haga justicia a los méritos y capacidades reales de cada alumno y alumna, eliminando los elementos que conlleven discriminación, exclusión, estereotipos sexistas y visiones sesgadas de la condición humana y de la historia.</b>	humana y de educación emocional y social.	
	2.2 Número de centros que solicitan asesoramiento al Departamento de Educación para la realización de proyectos o actividades a favor de la igualdad, de la convivencia, y/o de la prevención de la violencia de género o contra la mujer.	2.1
	2.3 Número de préstamos de materiales realizados a centros (Maletas de coeducación u otro tipo de recursos).	2.9
	2.4 Número de recursos incorporados a la Web o a las redes sociales del Departamento de Educación relativos a la aportación específica de la mujer a la cultura, la ciencia, la historia y la humanización y mejora de la sociedad, y número de descargas de la Web.	2.2; 4.6; 4.7
	2.5 Incorporación a los currículos de contenidos y metodologías que propicien la eliminación de estereotipos y desigualdades por razón de sexo, que fomenten de manera especial la motivación del alumnado femenino en el ámbito matemático, científico y tecnológico, y del alumnado masculino en competencias de expresión y comprensión lectoras, y número de acciones de elaboración y difusión de criterios para la incorporación de la perspectiva coeducativa en los materiales educativos.	2.1; 2.7; 3.11; 4.4; 4.5; 4.6; 4.7; 4.11
	2.6 Inclusión en las Instrucciones de comienzo de curso elaboradas por el Departamento de Educación de la incorporación al currículo de metodologías y actividades que propicien la eliminación de estereotipos y desigualdades sexistas en todas las áreas de conocimiento y en todos los órdenes de la vida (vida familiar, ámbito social, laboral, político, sindical, económico, etc.)	2.3; 2.6; 2.7; 3.6; 3.10; 3.11; 4.4; 4.6; 4.7; 4.8
	2.7 Número de recursos incorporados a la Web y redes sociales del Departamento de Educación relativos a la eliminación de estereotipos y desigualdades sexistas en todas las áreas de conocimiento y en todos los órdenes de la vida, y a la óptima comunicación entre chicos y chicas, y número de descargas de la Web.	2.2; 2.3; 2.4; 2.5; 2.6; 3.3; 3.6; 3.10; 3.11; 4.4; 4.5; 4.6; 4.8
	2.8 Número de recursos incorporados a la Web y redes sociales del Departamento de Educación relativos a la formación en el sentido crítico acerca del tratamiento sexista del lenguaje o de la imagen, en los materiales educativos, los medios de comunicación, la publicidad y el mundo del espectáculo, y número de descargas de la Web.	2.3; 2.4; 2.5; 3.3; 3.6; 3.10; 3.11; 4.4

	2.9 Número de acciones formativas y/o de sensibilización a la comunidad educativa sobre seguridad, buen uso y prevención de la violencia de género en la utilización de las redes sociales e Internet.	2.8; 2.11; 3.3; 3.5; 3.6; 3.8; 3.10; 3.11; 3.12, 3.13
	2.10 Mantenimiento, gestión y actualización permanente de espacios web y puntos de encuentro en la Red a disposición del profesorado y de los centros para la difusión de materiales, recursos y buenas prácticas en materia de coeducación e igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito educativo.	2.8; 2.9; 2.10; 3.13
	2.11 Número de centros que aportan experiencias y buenas prácticas en igualdad de derechos, de consideración, de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en el sistema educativo, y/o las comparten a través de la Red u otros medios.	2.9, 2.10; 3.13
	2.12 Convocatoria bianual del Premio "Mejores prácticas" en igualdad de derechos, de consideración, de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en el sistema educativo para todos los centros de Navarra. Expresión del número y etapa educativa de los centros participantes.	2.10; 3.13
	2.13 Número de actuaciones de Consejos Escolares de centro sobre la idoneidad de los materiales curriculares respecto a la igualdad y específicamente la de hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.	2.3
	2.14 Convocatoria bianual de trabajos e investigaciones entre el alumnado que recojan las aportaciones de las mujeres en los diferentes campos del conocimiento y de la vida.	2.2
<b>Objetivo 3:</b>	3.1 (Ver también los indicadores: 1.1; 1.3; 1.4; 1.5; 1.6; 1.7; 1.9; 1.12; 2.1; 2.5; 2.6; 2.7; 2.8; 2.9; 2.10; 2.11; 2.12)	
<b>Procurar la mejora permanente de la convivencia y la</b>	3.2 Actualización del <i>Protocolo de colaboración entre profesionales de Educación, Salud y Políticas Sociales en la atención a la infancia y la adolescencia</i> , haciendo mención expresa a la prevención y atención a los casos de violencia de género o contra la mujer, entre otros.	1.7; 3.7; 3.9; 4.9

<b>coeducación en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra, facilitando tanto las relaciones positivas entre todos los miembros de la comunidad educativa, hombres y mujeres, como el aprendizaje de la convivencia, desde la formación, la prevención y la intervención, específicamente ante la violencia de género.</b>	3.3 Mantenimiento por parte de la Administración de una línea gratuita de teléfono para solicitudes de asesoramiento, ayuda y orientación ante situaciones de acoso y violencia, y especialmente la de género o contra la mujer.	1.7; 3.5; 3.7; 3.9
	3.4 Número de acciones de difusión de la <i>Guía de actuación ante un caso de violencia de género en el ámbito educativo</i> (Web del Departamento de Educación) por parte de la Administración.	1.7; 3.5
	3.5 Elaboración de un protocolo de prevención, detección y atención ante actuaciones de nuevas formas de violencia o acoso, abuso o comportamientos dominantes a través de las redes sociales, incluyendo las distintas formas de violencia de género.	1.7; 2.5; 2.8; 3.5; 3.12
	3.6 Número de iniciativas y acciones de prevención de violencia de género o contra la mujer y respuesta ante casos de personas y grupos susceptibles de discriminación múltiple.	1.7; 3.7; 4.9; 4.10
	3.7 Número de acciones de prevención y de actuación en materia de violencia de género o contra la mujer en centros escolares con población considerada de riesgo en prácticas de mutilación genital femenina.	3.7
	3.8 Número de acciones formativas para el personal de orientación en materia de igualdad entre hombres y mujeres, convivencia y formación en valores y derechos.	3.5; 3.8; 3.10; 4.1
	3.9 Número de acciones de formación específica para la acción tutorial, concretamente en competencias relativas igualdad entre hombres y mujeres, a convivencia y educación en valores y derechos.	3.5; 3.8; 3.10; 4.1; 4.2; 4.3
	3.10 Número de centros que han elaborado protocolos específicos en materia de violencia de género, dentro del Plan de Convivencia.	3.1; 3.2; 3.5; 3.11
<b>Objetivo 4:</b>	4.1 (Ver también los indicadores: 1.7; 2.4; 2.5; 2.6; 2.7; 2.8; 3.2; 3.6; 3.8; 3.9)	

<b>Trabajar en los procesos de orientación educativa y/o profesional por la eliminación de estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, el ejercicio de la docencia, y de puestos de gestión y dirección.</b>	<p>4.2. Número de acciones informativas, formativas o de apoyo dirigidas al personal de orientación y tutoría para facilitar la elección de opciones académicas y profesionales del alumnado en función de sus capacidades y de motivaciones adecuadas, sin condicionamientos derivados de estereotipos o prejuicios asociados al sexo.</p>	<p>4.2; 4.3; 4.4; 4.5; 4.6; 4.7; 4.8; 4.11</p>
	<p>4.3 Número de acciones informativas o formativas dirigidas a las familias para que apoyen a sus hijos e hijas en la elección de su futuro académico y profesional, en función de sus capacidades y de motivaciones adecuadas, sin condicionamientos derivados de estereotipos o prejuicios asociados al sexo.</p>	<p>4.5; 4.7; 4.8</p>
	<p>4.4 Número de actividades formativas dirigidas a familias para la promoción de valores, derechos, actitudes y competencias relativas al desarrollo personal, la formación del carácter, la convivencia en el respeto a la dignidad e igualdad de todas las personas, hombres y mujeres, el emprendimiento y las responsabilidades familiares y sociales, de cara a la educación por igual de sus hijos e hijas.</p>	<p>1.9; 4.5; 4.6; 4.8</p>
	<p>4.5 Número de acciones encaminadas al logro del éxito escolar de varones y mujeres, desglosando en su caso aquellas acciones susceptibles de afectar específicamente a uno u otro sexo.</p>	<p>2.7; 4.4; 4.6; 4.8; 4.11</p>
	<p>4.6 Número de acciones encaminadas a la disminución del abandono escolar prematuro de varones y mujeres, desglosando en su caso aquellas acciones susceptibles de afectar específicamente a uno u otro sexo.</p>	<p>2.7; 3.10; 4.4; 4.9; 4.10; 4.11</p>
	<p>4.7 Elaboración por parte de la Administración educativa de un protocolo o de instrucciones específicas para el traslado de información relativa a situaciones de acoso, abuso o comportamiento dominante o de violencia de género entre los centros cuando se produzca un cambio en la escolarización del alumnado.</p>	<p>3.9; 4,9; 4,10</p>
	<p>4.8 Número de titulaciones u ofertas de Formación profesional en las que se facilita el acceso de mayor número de alumnado femenino en titulaciones y ofertas de formación profesional marcadas por un elevado sesgo masculino. Especificar cuáles y tipo de medida.</p>	<p>4.12</p>

	4.9 Creación de un grupo de trabajo para el estudio de los perfiles y competencias profesionales con vistas a la incorporación equilibrada de chicas y chicos a titulaciones de FP.	4.13
	4.10 Número de acuerdos establecidos con Universidades para la fomentar la elección de grados por parte del alumnado sin sesgos motivados por estereotipos.	4.14
<b>Objetivo 5:</b>  <b>Fomentar la adecuación de la educación de personas adultas al principio de igualdad de trato, de derechos y de oportunidades para mujeres y hombres.</b>	5.1 Número de mujeres y de varones inscritos en los cursos de Enseñanzas iniciales, E/L2, competencias clave de nivel 2 y cursos de castellano impartidos en los centros y aulas de educación básica de personas adultas	5.1
	5.2 Número de cursos específicos dirigidos a mujeres y varones de enseñanzas iniciales y E/L2 realizados.	5.1
	5.3 Número de mujeres y de hombres matriculados en los cursos presenciales de iniciación a la informática de los centros y aulas de educación básica de personas adultas.	5.2
	5.4 Número de mujeres y de hombres matriculados en cursos de formación en línea de <i>Aulas Mentor</i> .	5.2
	5.5. Número de acciones de difusión de materiales didácticos para trabajar de manera transversal la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y prevención de comportamientos violentos y discriminatorios contra la mujer.	5.3
	5.6 Número de charlas organizadas en los centros con la participación de emprendedoras, escritoras, u otras profesionales.	5.3
	5.7 Número de cursos ofertados dentro del horario escolar (9:30-12:30 y 15-17:30)	5.4



	5.8 Número de mujeres y de hombres matriculados en las enseñanzas de Educación Secundaria para las personas Adultas y Bachillerato en la modalidad a distancia	5.5
	5.9 Número de mujeres y hombres de los cursos de español inscritos en el Aula Virtual de Español del Instituto Cervantes.	5.5
	5.10 Número de mujeres y hombres de los cursos de euskera para personas adultas inscritos en las plataformas digitales de formación <i>on-line</i> .	5.5

## 5. GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

---

El horizonte temporal del *Plan para la educación en igualdad y la prevención de la violencia de género en la educación navarra* se extiende del curso 2014-15 al 2016-17. Durante todo este periodo el Plan va a ser objeto de seguimiento continuo y evaluación por cursos y global o final.

Todos los gastos generados en el desarrollo del Plan son imputables a gasto ordinario en las partidas presupuestarias del Departamento competente en materia de Educación.

La Coordinación general del presente Plan corresponderá al actual Servicio de Participación Educativa, Atención al Profesorado y TIC, o al que en su caso asuma las funciones relativas a Convivencia e Igualdad, que constituirá un Grupo técnico de gestión.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento y la coordinación de su implantación a través del citado Grupo técnico, dicho Servicio contará con la Sección de Participación Educativa, Atención al Profesorado y Convivencia y con el Negociado de Atención al Profesorado, Convivencia e Igualdad, en el que se halla integrada la Asesoría para la Convivencia (o a las unidades equivalentes que en su caso asuman las funciones relativas a Convivencia e Igualdad), instancias que actuarán a todos los efectos como Comisión de Seguimiento del Plan y a las cuales se encomendará el desarrollo de las actuaciones previstas en el mismo durante su duración temporal.

Las instancias o unidades responsables del seguimiento, en función de los indicadores establecidos en el Plan, llevarán a cabo un seguimiento continuo y una evaluación de las actuaciones y el desarrollo del mismo al finalizar cada curso, bajo la dirección del Director del Servicio de Participación Educativa, Atención al Profesorado y TIC (o del que en su caso asuma las funciones relativas a Convivencia e Igualdad).

La evaluación global o final del Plan se realizará al finalizar el tercer curso, a la vista de los datos presentados por el Grupo técnico de gestión, y corresponderá al Servicio de Participación Educativa, Atención al Profesorado y TIC (o al que en su caso asuma las funciones relativas a Convivencia e Igualdad). El seguimiento del desarrollo de las actuaciones puede dar lugar a la propuesta de las oportunas modificaciones para la consecución de los objetivos previstos en el Plan. Dichas modificaciones serán propuestas al Consejero competente en materia de educación o a quien éste delegue.

La evaluación se concibe dentro de un proceso de mejora continua en el marco del desarrollo de las acciones. En este sentido, también se concibe como el instrumento necesario para la detección de oportunidades, obstáculos, necesidades y, en su caso, para el reajuste de las acciones.

La evaluación a través de los indicadores permitirá comprobar el grado de ejecución, así como la realización, resultados e impacto, incorporando un análisis cualitativo y cuantitativo. Para la recogida de datos acerca de los

indicadores que en su caso correspondan, se contará con el Servicio de Inspección Educativa, que utilizará los canales de comunicación habituales con los equipos directivos a la hora de recabar la información necesaria de cada centro.

La evaluación global o final del Plan incluirá un informe con el objeto de:

- Conocer el modo en que se han ejecutado las acciones previstas y su grado de adecuación con respecto a los objetivos establecidos.
- Informar sobre el grado de cumplimiento del Plan.
- Conocer el impacto del Plan en el sistema educativo navarro.
- Detectar las debilidades y fortalezas de los procesos y estructuras de trabajo.
- Obtener información suficiente para la elaboración de nuevos planes para el futuro.

Además, en el informe global o final se considerarán, en su caso, otros datos de interés y la información obtenida a partir de las investigaciones y estudios realizados durante el desarrollo del Plan.-